



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, 5 de noviembre de dos mil veinticuatro.

VISTOS:

La denuncia formulada por el Jurado don Fernando Urrutia M. del rodeo Club Chincolco, Asociación, Petorca realizado los días 19 y 20 de octubre de 2024, en contra de don Naldo Y. Saavedra V. N° 45503-2, y considerando que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo vigésimo segundo Bis septuagésimo octavo de los Estatutos de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 78- 2024.
- 3.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina de Valparaíso para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente resuelva en primera instancia, dejando constancia de la fecha y medio de notificación al imputado

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina de Valparaíso para los efectos precedentemente indicados.

Rol 78-2024.-

Julio C. Del Rio Paredes
Secretario

Marcelo Valdebenito Bugmann
Presidente